



Resolución Gerencial Regional  
N° 011-2021-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 26 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 83-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 12/02/21, Memorandum N° 105-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 08/02/21, Informe Legal N° 018-2021/GORE.A/GRI/AL/JSCC, de fecha 05/02/2021, Informe N° 118-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 02/02/2021, Memorando N° 112-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 28/01/2021, Informe N° 081-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 26/01/2021, Carta N° 012-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 26/01/2021, Memorando N° 1163-2020.RG.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 01/10/2020, Informe N° 1086-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 30/09/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, sobre el particular, de acuerdo a la Directiva 001-2010/GR.APURIMAC/PR, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, en el Capítulo V, referente a la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico en el Item 3) sobre Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, claramente establece, "**Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de Proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar Comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET)**, para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, del dispositivo citado, mediante el Informe N° 052-2020-GRA/GRI/SGED/ING.HETS de fecha 28/09/2020, el Ing. Henry Eblton Tello Salas- Coordinador de Proyecto de Inversión, **SOLICITA al Sub Gerente de Estudios Definitivos la designación de los miembros del CRAET** para el Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con Código Unificado N° 2378273;

Que, en atención a lo señalado, mediante el Informe N° 1086-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 30/09/2020, el Ing. Christian Chávez Ugarte- Sub Gerente de Estudios Definitivos, **SOLICITA** a la Dirección Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión **la designación de personal profesional para integrar el CRAET** para el Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**";

Que, en adición a lo señalado en el párrafo anterior, con Memorando N° 1163-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 01/10/2020, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el marco de la aplicación de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, **ASIGNA Y ACREDITA al Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana, como integrante de la Comisión de Revisión, Aprobación del Expediente Técnico-CRAET**, para el Proyecto "**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, con Carta N° 012-2021-GRA/GRI/SGED/ING.HETS de fecha 25/01/2021, Henry Ebliton Tello Salas- Coordinador de Proyecto de Inversión, **REITERA la Solicitud para la designación de los miembros del CRAET** para la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, mediante el Informe N° 081-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 26/01/2021, el Ing. Christian Chávez Ugarte Sub Gerente de Estudios Definitivos, **SOLICITA** a la Dirección Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la designación de personal profesional para integrar el CRAET para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273;

Que, con Memorando N° 112-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 28/01/2021, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el marco de la aplicación de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, **ASIGNA Y ACREDITA al Ing. Rolando Chumbes Tueros, como integrante de la Comisión de Revisión, Aprobación del Expediente Técnico- CRAET**, para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, sobre esa base, mediante el Informe N° 118-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 02/02/2021 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, **SOLICITA** nuevamente la Conformación y Aprobación resolutive de integrantes del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", **por motivo de que anteriormente se ha designado como integrante al Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana el mismo que en actualidad no tiene ningún vínculo laboral con la Entidad**, por lo que considera los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Luis Freddy Hilari Canales	Presidente
Ing. Rolando Chumbes Tueros	Integrante
Arq. Julio Cesar Molero Oyola	Integrante

Que, en atención al Proveído de fecha 03/02/2021, por la Gerencia Regional de Infraestructura, para la atención del Expediente N° 591; la Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, mediante el Informe Legal N° 018-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, recomienda conformar el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico –CRAET, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", según la solicitud y propuesta presentada por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, incluyendo al profesional acreditado por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Memorandum N° 105-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 08/02/21, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar el acto resolutive formal y su respectiva visación, respecto a la Aprobación de la Conformación de la comisión de CRAET, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273;







Que, finalmente, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 83-2021-GRAP/08//DRAJ, de fecha 12/02/21, a través del cual concluye que es OPORTUNO proyectar el acto resolutorio que apruebe la Conformación de la comisión de CRAET, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273; en el marco de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC /PR; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión , quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021-GR.APURÍMAC/GR de fecha 29/01/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273, a partir de la fecha; el mismo que contiene 10 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Luis Freddy Hilari Canales	Presidente
Ing. Rolando Chumbes Tueros	Integrante
Arq. Julio Cesar Molero Oyola	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Comité deberá instalarse de manera inmediata, cuyas acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. LEONEL SARMIENTO SOTTA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

